

**AYUDAS A LA VALORIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE CALIDAD
 AGROALIMENTARIA DIFERENCIADA DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2020**

DATOS CONVOCATORIA

Título	RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2020, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se convocan, para el ejercicio 2020, las ayudas a la valorización de los productos de calidad agroalimentaria diferenciada de la Comunitat Valenciana.
Objetivo	Subvencionar aquellos proyectos de investigación, desarrollo e innovación que tengan como finalidad: a) Mejorar los sistemas, métodos y técnicas de producción/elaboración de los productos de calidad agroalimentaria diferenciada que permitan desarrollar dichos productos de forma sostenible e innovadora, progresando hacia nuevos estándares de calidad de forma competitiva, con especial atención a la caracterización de las condiciones agroclimáticas y culturales, elaboraciones/transformaciones agroalimentarias peculiares y diferenciadoras, con identidad y vinculadas al territorio como las tradicionales. b) Avanzar en el desarrollo y aplicación de la mejora vegetal y fitogenética para promover la sostenibilidad y competitividad del sector. c) Producir de forma más eficiente, sostenible, segura y saludable, y en particular con certificación ecológica. d) Garantizar la protección de los cultivos de productos amparados mediante la lucha biológica y la aplicación sostenible de los productos fitosanitarios. e) Transformar, valorizar y/o eliminar los residuos de manera controlada así como la producción de biomasa y otros recursos biológicos renovables.
Entidad convocante	CONSELLERIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Web	SEDE GVA_ Información convocatoria
Plazo	Plazo de presentación de solicitudes SUSPENDIDO en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el cual se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	PROYECTO
Duración	Periodo de ejecución desde el 1/01/2020 hasta el 15/11/2020.
Dotación	La ayuda máxima por proyecto subvencionado será de 25.000 euros, siendo las intensidades máximas de ayuda por tipo de actividad investigadora desarrollada: 1. del 100 % de los costes subvencionables, para la investigación fundamental; 2. del 50 % de los costes subvencionables, para la investigación industrial; 3. del 25 % de los costes subvencionables, para el desarrollo experimental; No obstante lo anterior, las intensidades de ayuda para la investigación industrial y el desarrollo experimental podrán aumentarse en 15 puntos porcentuales si se cumple alguna de las condiciones que se indican en la Base 3ª.2 del Anexo I de las Bases Reguladoras .
Requisitos	Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las universidades, los centros de investigación y los organismos de transferencia tecnológica, todos ellos de naturaleza pública, cuyo

	<p>principal objetivo sea realizar de manera independiente investigación fundamental, industrial o desarrollo experimental.</p> <p><i>Para ser subvencionables, los proyectos de investigación, desarrollo e innovación presentados deberán contar con el apoyo de al menos una figura de calidad agroalimentaria diferenciada de la Comunitat Valenciana. Más información en Base 2ª.5 Anexo I de las Bases Reguladoras</i></p>
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	<p>El plazo de justificación del gasto se establece hasta el 15 de noviembre de 2020, salvo que se determine un plazo posterior en la resolución de concesión de la ayuda</p> <p>COSTES SUBVENCIONABLES:</p> <p>a) Costes de personal</p> <p>b) Costes del instrumental y material.</p> <p>c) Los costes de edificios y terrenos</p> <p>d) Los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto;</p> <p>e) COSTES INDIRECTOS: 15% DE LA CANTIDAD SOLICITADA [Si se solicitan 25.000€: CI=3.750 €; CD=21.250 €]</p> <p><u>SOLICITUDES:</u></p> <p>Los documentos que se anexen a los trámites telemáticos deberán ir firmados electrónicamente por las personas que, según el tipo de documento, proceda.</p> <p>Documentación que acompaña a la solicitud: consultar Base 6ª.4 Anexo I de las Bases Reguladoras.</p> <p>Además, deberán remitir al SGI-OTRI los documentos de Declaración responsable de otras ayudas y Solicitud de firma del representante legal, cuyos modelos están disponibles en el blog.</p> <p>ÓRGANO EVALUADOR DE PROYECTOS (OEP): Todos los proyectos han de contar con la aprobación del Órgano Evaluador de Proyectos de la Universidad. El procedimiento para solicitar la evaluación se detalla en el siguiente enlace (el trámite se ha de realizar en la fase de solicitud): http://oep.umh.es/solicitud-de-evaluacion/.</p>
Gestor SGI-OTRI	Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es ; ext. 8723)